

## **Política Agraria**

**Diciembre de 2008**

*Alejandra Aguilar Gorodecki*

### **El Ministerio de Agricultura informará sobre los costos de importación de trigo**

Entre los acuerdos alcanzados con representantes del sector productivo triguero de la Región del Bío Bío, destinados a mejorar la competitividad y la transparencia del mercado interno, el Ministerio de Agricultura anunció la próxima publicación de los costos alternativos de importación del trigo y está elaborando un proyecto de ley que promueve y perfecciona los sistemas de información para las transacciones en los mercados agroindustriales del país.

En relación al primer aspecto, se busca hacer algo similar a lo que se ha realizado con el arroz, entregando antecedentes sobre el costo real de importación de trigos de diferentes calidades, considerando que este valor se ha utilizado históricamente como referencia por la industria nacional en su definición de precios del mercado interno.

La intención del Gobierno es apoyar a la cadena en su conjunto, con el objeto de aumentar su competitividad y fortalecerla frente a las distorsiones del mercado y a las asimetrías de información.

En la Comisión Nacional del Trigo se ha estado discutiendo con los diferentes representantes de la cadena en las regiones productoras la implementación de un Plan Nacional del Trigo 2009-2014, que se dará a conocer en la próxima reunión de la Comisión Nacional, que se realizará durante enero de 2009.

### **El Ministerio de Agricultura estudia medidas para apoyar al sector lechero**

Tras el último encuentro de la Comisión Nacional de la Leche, el Ministerio de Agricultura se comprometió a estudiar medidas para apoyar al sector lechero, tales como iniciativas referidas a garantías y sistemas de créditos que puedan ser implementados por los agentes económicos financieros. Para este fin se buscará establecer una mirada conjunta entre el sector público y los distintos actores de la cadena láctea.

En la Comisión Nacional de la Leche hubo coincidencia en observar que, si bien la leche tuvo un "peak" en rentabilidad y en precios en 2007, en la actualidad su valor ha bajado, como resultado de una mayor oferta y de una estructura de costos elevados, lo que forma parte de un fenómeno internacional.

El grupo de trabajo del llamado Comité de Financiamiento de la Comisión Nacional de la Leche quedó integrado por el subdirector de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (Odepa) y representantes de los productores e industriales lecheros.

## **Estudio sobre percepción de consumidores**

En diciembre de 2008 se adjudicó el estudio denominado “Percepción de los consumidores sobre las motivaciones, preferencias y gustos que determinan el consumo de productos hortofrutícolas, carnes y pan”. La investigación deberá ser entregada a Odepa en 2009.

El proyecto se orienta a levantar la percepción de los consumidores sobre las variables que determinan la compra, tales como calidad, precio, lugar, presentación e inocuidad, y cuánto valor entregan a cada uno de estos atributos al momento de su elección. Los resultados de la investigación serán informados a productores e industria en las mesas intersectoriales tripartitas que se efectúan de manera periódica.

En 2009 se incorporarán los productos lácteos en el levantamiento semanal de precios. Además, se estableció acercar a los consumidores información sobre ferias libres, tales como ubicación, días de colocación y número de puestos. Los datos serán publicados en <http://www.odepa.gob.cl> y difundidos por medios de comunicación masiva, sobre todo para aquellos segmentos de la población que no tienen acceso a internet.

## **Proyecto de ley que regula los derechos sobre obtenciones vegetales y deroga la ley 19.342.**

El 22 de diciembre de 2008 ingresó a la Cámara de Diputados el proyecto de ley que regula los derechos sobre obtenciones vegetales y deroga la ley 19.342.

Éste proyecto, al derogar la actual ley, actualiza el régimen jurídico que regula los derechos del obtentor de variedades vegetales y el privilegio del agricultor, con el fin de impulsar la investigación y el desarrollo de nuevas variedades vegetales y mejorar la productividad agrícola nacional.

El sentido de este proyecto de ley es la generación de un marco adecuado que estimule e incentive la producción de nuevos conocimientos que constituyen la base para mantener y expandir la competitividad del sector agroalimentario. Los institutos tecnológicos, universidades y empresas dedicadas a investigación y desarrollo, tendrán mayor certeza respecto a la generación de variedades con características especiales y resistencias específicas. Esto se denomina variedades de segunda y tercera generación, que cuentan con una genética avanzada que incide, entre otras variables, en resistencia al estrés hídrico, mejor aprovechamiento de nutrientes del suelo, balance de lípidos, niveles de proteína, composición de aminoácidos, comportamiento de postcosecha para alcanzar mercados lejanos, nuevos sabores y presentaciones, eficiencia industrial, inocuidad; además de variedades que actúen como verdaderos biorreactores, generadores de vacunas y proteínas de interés terapéutico, y como biomateriales.

Dicho de otro modo, se trata de mejorar la institucionalidad jurídica en materia de propiedad intelectual vegetal en el país, con el propósito de que se facilite el desarrollo y acceso a las nuevas variedades vegetales que se están liberando a nivel internacional, así como fomentar su generación en el país, sobre la base de un

ordenamiento que privilegie la protección de la propiedad del obtentor sobre una variedad vegetal, asociada a la generación de tecnología e innovación, que permita impulsar y fortalecer su desarrollo en el país.

De su eficacia dependerá la disponibilidad de recursos para fortalecer nuestras capacidades en recursos humanos y materiales, de manera coherente con la necesidad del salto tecnológico que el país requiere.

Por otra parte, la modificación a la actual ley 19.342 permitirá a Chile cumplir con el compromiso de adherir al Acta de 1991 de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, conocida por su sigla como UPOV 91, asegurando con ello la debida protección de este tipo de propiedad intelectual, materia de suyo importante en un país abierto al comercio global, donde progresivamente se exige un mayor grado de garantías y resguardo jurídico para las obtenciones vegetales y el desarrollo tecnológico en general. Cabe destacar que el acuerdo comercial o TLC con EE.UU., en su artículo 17, establece que las partes deberán adherir al Acta UPOV 91, a partir del 1 de enero del año 2009.

Adherir a esta Acta implica que el ámbito de protección se amplía en ciertos aspectos, tales como extensión de su duración y algunas excepciones en los derechos del obtentor. Además se incluye una modificación fundamental, referida a la extensión de la protección al producto cosechado y su comercialización. Se mantiene el privilegio del agricultor, es decir, se le permite reproducir de su propia producción una variedad protegida, sin fines comerciales.